

un mes, las obras construídas de uso público y las parcelas de propiedad privada por ellas afectadas, según se define en el plano de confrontación. Dichas obras quedarán incorporadas a las del puerto, y a cargo de la C. A. G. P., y, por consiguiente, la utilización de los aparcamientos, pasos, andenes y accesos será totalmente público, con sujeción al Reglamento de Policía de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos aprobado, por Orden ministerial de 14 de septiembre de 1958, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, sin privilegio y beneficio exclusivo alguno para el concesionario. Y todo ello sin perjuicio de que la Dirección del Grupo de Puertos de Baleares pueda imponer las limitaciones que en cuanto al acceso de personas o vehículos autoriza el Decreto de 11 de diciembre de 1942, tanto para el acceso como al resto de las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de marzo de 1974.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

10426

ORDEN de 28 de marzo de 1974 por la que se autoriza a «Astilleros Reunidos, S. A.», para la ocupación de unos 1.414 metros cuadrados en la zona de servicio del puerto de Arenys de Mar, con destino a la ampliación de los astilleros que tiene instalados en dicha zona, cuya construcción fué autorizada por Orden ministerial de 19 de enero de 1961 y su posterior ampliación por la de 4 de marzo de 1970, autorizaciones que quedan anuladas y refundidas con la presente y con el mismo destino y plazo.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 20), ha otorgado a «Astilleros Reunidos, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Barcelona.

Zona de servicio del puerto de Arenys de Mar.

Superficie aproximada: 1.414 metros cuadrados.

Destino: Ampliación de sus astilleros.

Plazo concedido: Treinta y seis años (cuarenta años a partir de marzo de 1970).

Canon unitario: 100 pesetas por metro cuadrado y año de superficie ocupada correspondiente a la autorización total unificada. Asimismo abonará a partir de la fecha del acta de reconocimiento de las obras el importe correspondiente al canon por actividades industriales, cifrado en 300.000 pesetas anuales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de marzo de 1974.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

10427

ORDEN de 5 de abril de 1974 por la que se autoriza al Banco de España la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Roda de Bará (Tarragona) y la legalización de un emisario submarino.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), ha otorgado al Banco de España una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona.

Término municipal: Roda de Bará.

Longitud aproximada: 480 metros lineales.

Destino: Legalización de un emisario submarino.

Plazo concedido: Veinticinco años.

Canon unitario: 20 pesetas por metro lineal y año en terrenos de la zona marítimo-terrestre, y 5 pesetas por metro lineal y año en el mar territorial.

Instalaciones: Emisario submarino de 200 metros de diámetro y 8 metros de profundidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de abril de 1974.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

10428

ORDEN de 5 de abril de 1974 por la que se autoriza a don Joaquín Targa Cuyas la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de La Escala (Gerona) y se legalizan las obras de captación de agua de mar para piscina.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín

Oficial del Estado» de 28 de septiembre), ha otorgado a don Joaquín Targa Cuyas una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Gerona.

Término municipal: La Escala.

Destino: Legalización de las obras de captación de agua de mar para piscina.

Plazo concedido: Veinticinco años.

Canon unitario: Veinticinco pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Galería excavada en roca de ocho metros de longitud. Un pozo desde el que se realiza la aspiración. Caseta de maquinaria situada encima del pozo.

Prescripciones: Las obras de la presente autorización deben quedar totalmente subterráneas en la zona de dominio público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de abril de 1974.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

10429

ORDEN de 19 de abril de 1974 por la que se autoriza al Ayuntamiento de Villajoyosa la ocupación de terrenos de dominio público, en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Villajoyosa (Alicante), para la pavimentación del paseo del Mar y el acondicionamiento del cauce del río Amadorio.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), ha otorgado al Ayuntamiento de Villajoyosa una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.

Término municipal: Villajoyosa.

Destino: Pavimentación del paseo del Mar y el acondicionamiento del cauce del río Amadorio.

Plazo concedido: Veinticinco años.

Canon unitario: Exento.

Instalaciones: Pavimentación del paseo. Construcción del alcantarillado bajo los arcepes. Un muro de defensa en la margen izquierda del río Amadorio.

Prescripciones: Las obras serán de uso público y gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de abril de 1974.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

10430

ORDEN de 19 de abril de 1974 por la que se autoriza a don Pedro Roselló y don Máximo Zubiri de Andrés la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Denia (Alicante), para la construcción de un espigón de defensa y amarre de embarcaciones en Els Molins.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), ha otorgado a don Pedro Roselló y don Máximo Zubiri de Andrés, una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.

Término municipal: Denia.

Longitud aproximada: 225 metros de longitud.

Destino: Construcción de un espigón de defensa y amarre de embarcaciones en Els Molins.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de abril de 1974.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

10431

ORDEN de 19 de abril de 1974 por la que se autoriza al Ayuntamiento de Alicante la ocupación de terrenos de dominio público, en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Alicante, para la construcción de colector de alcantarillado y emisario submarino en la zona de servicio del puerto, en la Goteta.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), ha otorgado al Ayuntamiento de Alicante una autorización, cuyas características son las siguientes: